

Folio OFIC202500240 10-01-2025

ANT.: 1) Leyes Nos. 21.456 y 21.578 que otorgan

subsidio temporal que indican.

2) Ley N° 20.416 que fija normas especiales

para empresas de menor tamaño.

MAT.: Solicita autorización para acceder a la

información tributaria innominada que

indica.

DE : NICOLÁS GRAU VELOSO

MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

A : JAVIER ETCHEBERRY CELHAY

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En atención a la regulación dada con ocasión del establecimiento de los subsidios temporales para las micro, pequeñas y medianas empresas establecidos en las leyes Nos. 21.456 y 21.578, cuyos procedimientos de solicitud se encuentran contenidos en las resoluciones exentas Nos. 54, de 2022 y 69, de 2023, ambas del Servicio de Impuestos Internos, vengo en solicitar se autorice al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a acceder a información tributaria innominada que se indica.

Lo anterior, atendido lo dispuesto en la ley N° 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, donde se indica que corresponde a este Ministerio impulsar el desarrollo de las empresas de menor tamaño y facilitarles la utilización de los instrumentos de fomento dispuestos por los órganos del Estado. De igual manera, corresponde a su Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño generar coordinaciones para que, en conjunto con los ministerios sectoriales, se formulen las políticas y planes de fomento considerando las particularidades de las empresas de menor tamaño. Asimismo, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe impulsar con sus servicios dependientes o relacionados una política general para la mejor orientación, coordinación y fomento del desarrollo de las empresas de menor tamaño, así como realizar un seguimiento de las respectivas políticas y programas y generar las condiciones para el acceso de estas empresas a fuentes útiles de información, contribuyendo a la mejor utilización de los instrumentos de fomento disponibles para ellas.

En ese contexto, resulta necesario practicar esta solicitud de acceso a la información tributaria innominada con el fin de realizar estudios que permitan: (i) caracterizar el universo de micro, pequeñas y medianas empresas, beneficiarias y no beneficiarias de los subsidios temporales para las micro, pequeñas y medianas empresas; y (ii) analizar el impacto de dichos subsidios temporales de manera continua en el tiempo y abarcando todo el período en que dichos subsidios han estado en funcionamiento, en los niveles de empleo y desempeño económico de las empresas. Esto, con gran relevancia durante el año 2024 y, es especial, de todo el segundo semestre de dicho año y principios del año 2025, dado que la ley N° 21.578 establece una de las alzas más significativa

del salario mínimo de \$460.000 a \$500.000 en julio de 2024, acompañada a su vez de un aumento en el subsidio correspondiente.

Cabe señalar que, la información tributaria innominada que se requiere es aquella contenida en los formularios Nos 22 y 29 de los años comerciales 2005 al presente; las declaraciones juradas N° 1887 y N° 1879 de los años comerciales 2005 al presente; el registro de empresas; la base de datos del subsidio temporal que beneficia a las micro, pequeñas y medianas empresas establecido en el artículo 9° de la ley N° 21.456, y regulado mediante la resolución exenta N° 54, de 2022, del SII; y, además la base de datos del subsidio temporal que beneficia a micro, pequeñas y medianas empresas, establecido en el artículo 8° de la ley N° 21.578, y regulado mediante la resolución exenta N° 69, de 2023, del SII. Dicho acceso, en el caso de que sea autorizado por esa repartición, se realizará observando las medidas que disponga el SII para el estricto cumplimiento del deber consagrado en el artículo 35 del Código Tributario y la ley N° 19.628.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración, le saluda cordialmente,

NICOLÁS GRAU VELOSO MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

NLB/TAF/

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario,
Gabinete Ministro.
Gabinete Subsecretaria.
División Política Comercial e Industrial.
Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Nicolas Andres Grau Veloso
Fecha de firma	10-01-2025
Código de verificación	503547
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl

